

RESOLUCION No.00.M.DIC

DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía MERCANTIL BANANERA NACIONAL S.A. MERBANASA, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 19 de abril del 2000, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención de Compañías y valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC-IM.UJ.00.162 de 19 de julio del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-92483 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de MERCANTIL BANANERA NACIONAL S.A. MERBANASA, en los términos constantes de la referida escritura; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Pasaje.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Primero de los cantones de Machala y Pasaje, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador la Propiedad del cantón Pasaje; inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en Machala,

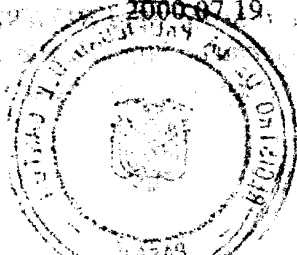
21 JUL 2000

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

RSS/LRL/

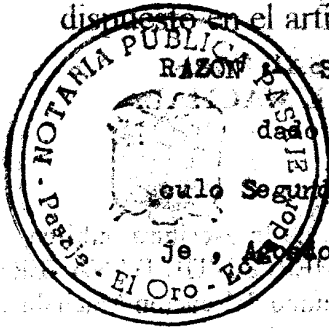
JEO

2000-07-19



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PASAJE

7010
ZON: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede.

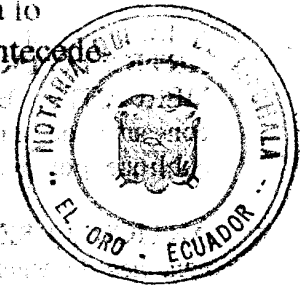


RAZON: Siento como tal, que con esta fecha se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Pasaje, a 10 de Agosto doce del dos mil. —

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Dr. Víctor V. Guzmán Z.
NOTARIO PÚBLICO - PASAJE
EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede.



Machala, 12 de Septiembre del 2.000.

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

CERTIFICO: Que la presente **RESOLUCION**, conjuntamente con la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL BANANERA NACIONAL S.A. MERBANASA**, queda inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 1 y anotada en el Repertorio bajo el # 80; con fecha de hoy. Pasaje, a 10 de Enero del año 2001. -x-

ABG. JOHANN TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

